

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 9 de junio de 2015

Sec. III. Pág. 49043

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la XIX edición del Premio Protección de Datos Personales de Investigación.

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre el derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a la convocatoria de la XIX edición del «Premio Protección de Datos Personales de Investigación», correspondiente a 2015, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Base primera. Objeto.

Se convoca la XIX edición del «Premio Protección de Datos Personales de Investigación» correspondiente al año 2015.

Constituye su objeto premiar los trabajos de investigación individuales o colectivos de mayor mérito, que versen sobre protección de datos personales, desde un plano jurídico, económico, social o técnico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas relativas a la realidad nacional e internacional.

Además se pretende distinguir singularmente las aportaciones que surjan en la Red Iberoamericana, foro creado como respuesta a la necesidad de fomentar, mantener y fortalecer un estrecho y constante intercambio de información, experiencias y conocimientos entre los Países Iberoamericanos en materia de protección de datos de carácter personal.

Base segunda. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en el concurso tanto autores españoles como extranjeros. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado, colaboradores y personal destinado en la Agencia Española de Protección de Datos, Agencias autonómicas y autoridades extranjeras de protección de datos o que lo hayan estado con anterioridad, ni tampoco los premiados en convocatorias anteriores.

Base tercera. Premios.

El premio se convoca en dos modalidades en cada una de las cuales cada participante podrá presentar un único trabajo. Los trabajos deben reunir los siguientes requisitos:

I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.

Se presentarán trabajos individuales o colectivos, monografías, artículos científicos, tesis doctorales o trabajos de investigación no publicados, con incidencia en la protección de datos personales.

Los trabajos se presentarán bajo un lema a fin de garantizar el anonimato de los candidatos y se acompañarán de un sobre cerrado y lacrado, bajo el mismo lema, en el interior del cual se incluirá el modelo de solicitud (ver anexo 1). El citado lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La obra se acompañará de un resumen en castellano o inglés de un máximo de 1.000 palabras.

Se deberá aportar original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM, el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»).

cve: BOE-A-2015-6424 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 9 de junio de 2015

Sec. III. Pág. 49044

Deberán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

II. Modalidad B. Trabajos originales e inéditos que versen sobre el derecho a la protección de datos en países Iberoamericanos.

Se presentarán trabajos individuales o colectivos no publicados. La temática deberá abordar aspectos cuyo objeto de estudio se centre en el análisis de la incidencia de la protección de datos personales en la realidad social, económica, jurídica o de otra índole de los países iberoamericanos.

Los trabajos se presentarán conforme se indica en la modalidad A.

La obra se acompañará de un resumen en castellano o inglés de un máximo de 1.000 palabras.

Se deberá aportar original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM, el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»).

Deberán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en España e Iberoamérica. En ambas modalidades, la presentación de las obras comporta la reproducción o copia de las mismas.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Base cuarta. Dotación de los premios.

- I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.
- El premio Protección de Datos Personales cuenta con una dotación económica de tres mil euros.
 - El Jurado podrá conceder un accésit dotado con mil quinientos euros.
- En caso de declararse desierto el premio el Jurado podrá otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos euros.
- II. Modalidad B. Trabajos originales e inéditos que versen sobre el derecho a la protección de datos en países Iberoamericanos.
 - El premio contará con una dotación económica de tres mil euros.
 - El Jurado podrá conceder un accésit dotado con mil quinientos euros.
- En caso de declararse desierto el premio el Jurado podrá otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos euros.
- En ambas modalidades, todos los premiados contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto.

Base quinta. Solicitudes.

Los trabajos presentados deberán acompañarse del modelo de solicitud que figura en el anexo 1 (a incluir en sobre cerrado).

Los trabajos deberán ser dirigidos a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos, terminando el plazo de presentación de los mismos el 15 de octubre de 2015. Podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/Jorge Juan nº 6, planta baja, 28001, Madrid, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el sobre la misma dirección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, si la solicitud y documentación presentada no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición,

cve: BOE-A-2015-6424 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 9 de junio de 2015

Sec. III. Pág. 49045

archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 2.1 de la indicada Ley.

Base sexta. Jurado.

Concederá el premio un Jurado cuya composición será:

Presidente: Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Vocales: Miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaria de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor compuesto por expertos en el Derecho Fundamental en la Protección de Datos para evaluar las candidaturas presentadas.

Base séptima. Resolución.

La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública el 28 de enero de 2016, Día de la Protección de Datos en Europa. El fallo, frente al que no cabrá recurso administrativo, se notificará formalmente a todos los candidatos.

Base octava. Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio del derecho moral, los autores de los trabajos originales premiados cederán gratuitamente los derechos de explotación de la obra a la Agencia Española de Protección de Datos, para el caso de que ésta acuerde su publicación tanto en soporte papel como en soporte informático o electrónico. En lo relativo a la publicación en soporte papel, dicha cesión se limitaría a una única edición. Para sucesivas ediciones el autor tendrá plena libertad editorial y de explotación de la obra, si bien en cualquier edición posterior se hará constar la expresión «Premio Protección de Datos Personales de Investigación 2015 otorgado por la Agencia Española de Protección de Datos».

La cesión para su publicación en soporte informático o electrónico se entiende sin límite temporal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, e incluye la publicación en el sitio web oficial de la Agencia.

Base novena. Aceptación de las Bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Base décima. Protección de datos.

Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio señalado en la base quinta. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio «Protección de Datos Personales de Investigación».

Madrid, 26 de mayo de 2015.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez Álvarez.

cve: BOE-A-2015-6424 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 9 de junio de 2015

Sec. III. Pág. 49046

ANEXO 1

Solicitud del premio protección de datos personales de investigación de la Agencia Española de Protección de Datos

MODALIDAD: A /B TÍTULO: Resolución de de (BOE nº de fecha).				
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓD. POSTAL
TELÉFONO	ELÉFONO FAX CORRI		EO ELECTRÓNICO	
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)				
2 DOCCIVIENTATION ADDOCATIN (Original y/o copia)				
Trabajo objeto de participación.				
Copia de trabajo en soporte digital.				
Resumen de la obra, castellano/inglés.				
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
5 SOLICITOD, DECLARACION, LUGAR, FECHA 1 FIRMA				
El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:				
La obra presentada no ha sido premiada con anterioridad				
Acepta plenamente las bases de la convocatoria.				
Cede los derechos de autor en los términos de la base octava.				
— Code los delectios de datoi en los teliminos de la ouse ocuava.				
Y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la presente edición del Premio Protección de Datos Personales de Investigación de la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS				
Enadededede				
FDO				

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado "Formación, Premios y Eventos", del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio "Protección de Datos Personales". Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan nº 6, planta baja, 28001 Madrid.